ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN N° 1 PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8224-2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8224 de 2024, hasta **el 28 de febrero del 2025,** modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así: *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **NUEVE (9) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio ".*
2.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 30.247.822)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($28.772.105)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.475.717)**, para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 03 de fecha 16 de Septiembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento Humano, Servicios Públicos e internet, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos en dinero a reinvertir por la SDIS, provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9862 de 2024.
3.	**ADICIONAR** el valor del convenio en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MTCE ($377.296.912)** de los cuales: • La SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($310.808.575)** que equivale al 82,29% de participación. • El ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.488.337),** que equivale al 17,62% de participación. Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos e internet, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos. El valor por adicionar de la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>No. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr>
<tr><td>19185</td><td>2024</td><td>7937</td><td>Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.</td><td>310.808.575</td><td>$310.808.575</td></tr>
<tr><td colspan="6">TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($310.808.575)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA sobre el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8224 de 2024 así: MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($1.814.788.615), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($1.503.639.190), con un porcentaje de participación del 82,85% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($311.149.425) con el porcentaje de participación del 17,15%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>INCLUIR a la CLÁUSULA CUARTA sobre el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el siguiente parágrafo:

“PARÁGRAFO: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025”</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 1 Estructura de Costos - FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG - 50 cupos”.

Nota: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores viabilizados y aprobados mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</td></tr>
</table>